



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Int 5023 - Cambio de Entidad Gestión Rural de ANFAR LTDA a INMOBILIARIA Y GESTIÓN HABITACIONAL ARAUCANIA SPA, de los beneficiarios [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Proyectos Habitacionales cod [REDACTED] de la comuna de Vilcún, seleccionados en la Res 439 del 01.02.2019.

TEMUCO, 12 ABR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 991

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo Nº61;
- b) La Resolución Nº3131, (V. y U.), de fecha 16 de mayo 2016, que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural, aprobado por el D.S. Nº10 (V. y U.) de 2015;
- c) La Resolución Exenta Nº9520 del 22.11.2018 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción, de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S Nº10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva,
- d) La Resolución Exenta Nº439 del 01.02.2019 que modifica resolución exenta Nº 9520 de fecha 22 de noviembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de proyectos de construcción de viviendas nuevas del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por D.S Nº10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.

Nº	BENEFICIARIO	RUT	CÓD EXP.	RES.	FECHA RESOLUCIÓN
01	MILLAÑIR MORA, MIRIAM ROXANA	[REDACTED]	[REDACTED]	439	01/02/2019
02	MILLAÑIR MORA, DOMINGA ELENA	[REDACTED]	[REDACTED]	439	01/02/2019
03	MILLAÑIR MORA, CARMEN GLORIA	[REDACTED]	[REDACTED]	439	01/02/2019
03	PARADA MILLAÑIR, CLAUDIA ANDREA	[REDACTED]	[REDACTED]	439	01/02/2019

- e) La Acta con fecha 15.03.2021, presentada por los beneficiarios del Subsidio Habitacional Rural, código [REDACTED] de la comuna de Vilcún, señala acuerdo de cambio de Entidad de Gestión Rural por incumplimiento de presentación de proyecto ante el SERVIU, se deja la constancia de la continuación de la constructora MIRO, se firma acta.
- f) La carta presentada por los beneficiarios antes mencionados, de fecha 15.03.2021, mediante el cual informa el acuerdo unánime de renunciar al Patrocinio de la Entidad de Gestión Rural ANFAR LTDA, por motivos de incumplimiento de compromisos, Por otra parte, se señala su decisión de continuar el desarrollo del proyecto con la Entidad de Gestión Rural INMOBILIARIA HABITACIONAL ARAUCANIA SPA, [REDACTED]
- g) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

La carta con fecha 15.03.2021 de los beneficiarios, mediante el cual informa el acuerdo unánime de renunciar al Patrocinio de la Entidad de Gestión Rural ANFAR LTDA, representada por la Sra. Andrea Mellado Anguita, [REDACTED] por motivos de incumplimiento de compromisos, Por otra parte, se señala su decisión de continuar el desarrollo del proyecto con la Entidad de Gestión Rural INMOBILIARIA HABITACIONAL ARAUCANIA SPA, [REDACTED]

El convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Regional de la Araucanía con las personas Jurídicas que se indican en la Resolución Exenta N° 1043 del 02.12.2020.

RESOLUCIÓN:

REEMPLÁCESE a la Entidad de Gestión Rural, de los beneficiarios antes señalados del expediente Cód. [REDACTED] comuna de Vilcún, por la Entidad de Gestión Rural INMOBILIARIA HABITACIONAL ARAUCANIA SPA, [REDACTED]

DESCUÉNTENSE "la organización de la Demanda, Acreditación del terreno y presentación de expediente de postulación" conforme al Servicio de Asistencia Técnica de la Res. N°3131 de 16.05.2016 a la Entidad de Gestión Rural INMOBILIARIA HABITACIONAL ARAUCANIA SPA.

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

DMS/NNM/YEP/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE HABILITACIÓN SOCIAL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES